



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 10104-2025-CG/GRLP-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HUACHO – HUAURA - LIMA

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
LA I.E. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE NUEVO
IMPERIAL - CAÑETE - LIMA”; SALDO DE OBRA,
CUI N° 2234727**

**HITO DE CONTROL N° 2 – INICIO Y AVANCE DE
EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DE SALDO DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE AGOSTO DE 2025 AL 27 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

HUACHO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10104-2025-CG/GRLP-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA"; SALDO DE OBRA, CUI N° 2234727

HITO DE CONTROL N° 2 – INICIO Y AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DE SALDO DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN.....	26
X. RECOMENDACIONES.....	26
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10104-2025-CG/GRLP-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA"; SALDO DE OBRA, CUI N° 2234727

HITO DE CONTROL N° 2 – INICIO Y AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA DE SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias mediante oficio de acreditación n.° 000445-2025-CG/GRLP de 21 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C823-2025-090, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS**1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima"; Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, a cargo del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2. Objetivo específico

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley 30225, su reglamento y normas vigentes aplicable, relacionado al Inicio y Avance de Ejecución Física Financiera de Saldo de Obra.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Inicio y Avance de Ejecución Física Financiera de Saldo de Obra, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima"; Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, a cargo del Gobierno Regional de Lima, y que ha sido ejecutado del 21 de agosto de 2025 al 27 de agosto de 2025, por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincia ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030¹, "Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"; en específico la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

¹ Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015, el Perú es parte de esta organización.

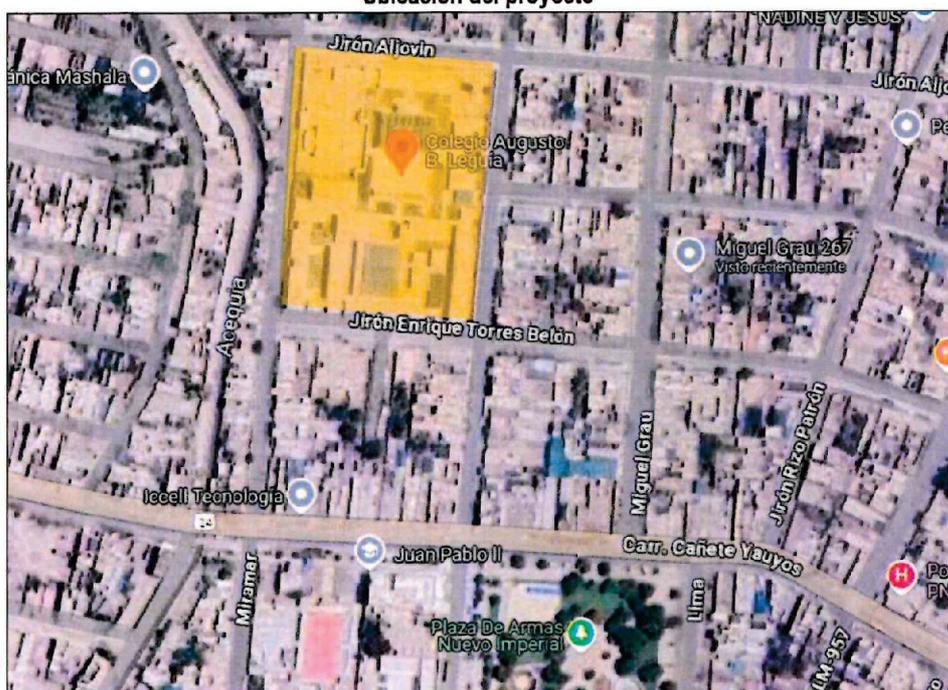


IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Ubicación del proyecto

El proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima”; con código único de inversión n.º 2234727, a cargo del Gobierno Regional de Lima, se ubica en el Jr. Manchego Muñoz (entre el jirón Enrique Torres Belón y el jirón Aljovín), distrito de Nuevo Imperial, provincia de San Vicente de Cañete y departamento de Lima, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 01
Ubicación del proyecto



Fuente: Vista satelital 2025 - Google Maps.

Respecto a la accesibilidad al área del proyecto, tomando como punto de referencia y/o partida el distrito de Huacho; la distancia, tiempo y tipo de vía se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Accesibilidad del proyecto

TRAMO	DISTANCIA KM	TIPO DE VIA	TIEMPO Hr
Huacho - Lima	140	Carretera - asfaltada	2 horas 40 min.
Lima - Cañete	132	Carretera - asfaltada	2 horas 30 min.
Cañete – Nuevo Imperial	12	Carretera - asfaltada	20 min.

Fuente: Google Maps.

Elaborado por: Comisión de Control

4.2 Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo al Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos, el proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima”, con código único de inversión n.º 2234727, registrado el 1 de marzo de 2012, fue declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones - OPI del Gobierno Regional de Lima el 25 de noviembre de 2013, con un monto de inversión ascendente a S/ 9 485 429,00.

Asimismo, el Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", con código único de inversión n.° 2234727 presenta un monto de inversión actualizada al año 2025 de S/ 19 277 141,10 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y uno con 10/100 soles), tal como se puede ver en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Costos de inversión actualizado - PIP

Costo de inversión actualizado:	S/.	19,277,141.10
Costo de control concurrente (CCC):	S/.	0.00
Costo de controversias:	S/.	0.00
Monto de carta fianza:	S/.	0.00
Costo total de la inversión actualizado:	S/.	19,277,141.10

Fuente: Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

4.3 Obra principal paralizada

4.3.1 Datos generales

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 100-2015-GRL/GRI de 27 de agosto de 2015, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima" - CUI N° 2234727, con un costo para la ejecución de la obra de S/ 10 870 268,77 y un monto para la supervisión y/o monitoreo de S/ 489 162,09, con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendario, bajo la modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico es por Administración Directa.

La obra inició su ejecución el 20 de octubre de 2015, a cargo del Gobierno Regional de Lima, en adelante "la Entidad", posteriormente, se verifica en el cuaderno de obra², que el residente de obra mediante asiento n.° 551 de 16 de marzo de 2017, describe lo siguiente: "(...) se da inicio a la paralización de la obra por falta de pago (...)", siendo esta fecha el último registro de avance de obra; asimismo, se puede observar un reporte de avance de ejecución física a diciembre de 2017 de 92.02%.

Posterior a ello, mediante Informe de PERITAJE³, se determinó un avance de ejecución física real de 80.13%, así como un reporte de gasto de S/ 16 161 070,55 soles, entre los años 2015 al 2020, según detalla la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Datos de Ejecución financiera

Año Prod/Proy	Meta A Esp det Expediente	Comprometido	Devengado	Girado	Pagado
2015		679,464.66	675,464.66	675,464.66	675,464.66
2016		10,818,074.85	10,773,399.64	10,769,039.94	10,769,039.64
2017		2,182,859.90	2,181,624.08	2,181,624.09	2,181,624.08
2018		2,241,105.26	1,937,323.01	1,936,987.01	1,936,987.01
2019		519,954.85	519,954.85	519,954.85	519,954.85
2020		220,731.06	78,000.00	78,000.00	78,000.00
TOTAL		16,662,190.52	16,165,766.25	16,161,070.55	16,161,070.55

Fuente: Informe pericial, presentado mediante carta n.° 03-2020-GRL-AZG/P; 14 de diciembre de 2022.

Por otro lado, de la consulta realizada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, se evidencia que dicha obra ha sido registrada en el módulo de obras públicas paralizadas, reportando un avance ejecutado acumulado de 80.00%, paralizado del 16 de marzo de 2017, tal como se observa en la imagen siguiente:

² Dato obtenido en el registro de información en la plataforma de INFOBRAS

³ Realizado por la ing. Angela Zorrilla Gutarra, con CIP N° 103628 de 14 de diciembre de 2022

Imagen n.º 4
Registro de obra paralizada

VI. REGISTRO DE OBRAS PARALIZADAS (LEY N° 31589 Y SUS MODIFICATORIAS)			
FECHA DE REGISTRO	24/01/2023	CODIGO INFOBRAS	42845
DESCRIPCION DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA		
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
AVANCE FÍSICO	80%	FECHA DE PARALIZACION	16/03/2017
MOTIVOS DE PARALIZACION	SE INDICA QUE SE EMITIERON VALORIZACIONES POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRAS HASTA DIC.2017, SIN LA CONFORMIDAD DEL INSPECTOR DE OBRA. EXISTEN DIVERSOS PROBLEMAS QUE NO PERMITE EL REINICIO DE OBRA POR TEMAS DE PRESUPUESTO		
INFORME DE ESTADO SITUACIONAL	No registrado	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LISTA PRIORIZADA	No registrado
SITUACION DE LA OBRA PARALIZADA	No registrado		

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, reporte al 22 de mayo de 2025.

4.4 Saldo de obra

4.4.1 Costo de Saldo de Obra:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.º 2234727, con un monto de inversión de S/ 2 445 388,66 (Dos millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 66/100 soles), en un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por Administración Indirecta (Contrata).

Seguido a ello, se actualiza el costo del presupuesto de obra mediante Resolución Gerencial Regional n.º 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024, determinándose un monto de inversión de S/ 2 461 822,85 (Dos millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintidós con 85/100 soles), tal se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Presupuesto referencial de obra

PRESUPUESTO BASE	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	367.473,55
OBRAS EXTERIORES	236.495,50
PABELLON A-1 Y B	851.793,25
MANTENIMIENTO Y PINTURA EN PABELLONES Y MODULOS	167.055,88
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS	29.254,72
CD S/	1.652.052,70
COSTO DIRECTO	1.652.052,70
GASTOS GENERALES 10%	165.205,27
UTILIDAD 10%	165.205,27
SUBTOTAL	1.982.463,24
IMPUESTO (IGV 18 %)	356.843,38
TOTAL PRESUPUESTO	2.339.306,62
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	98.123,16
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOQUIDACION	23.393,07
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	2.461.822,85

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2017.

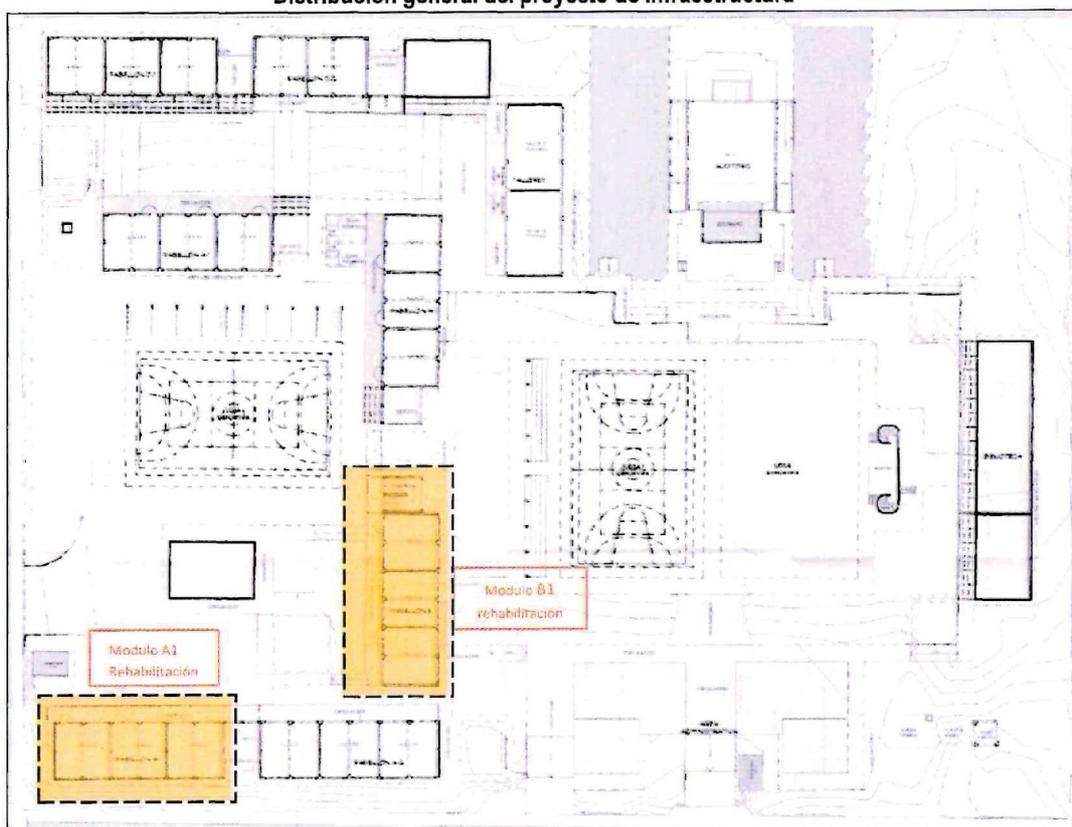


4.4.2 Metas del Saldo de Obra:

El Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, comprende las siguientes metas físicas:

- Demolición parcial de 02 pabellones y/o módulos A1 Y B1 (se muestra en la imagen n° 6)
- Rehabilitación de 02 pabellones y/o módulos A1 y B1.
- Cerco perimétrico de malla metálica en sub estación eléctrica
- Mantenimiento a nivel de acabado – pintura general
- Mantenimiento del Sistema eléctrico
- Mejoramiento del Sistema de drenaje
- Mantenimiento de la infraestructura sanitario:
 - a. Tanque cisterna
 - b. Tanque elevado
 - c. Caseta de bombas

Imagen n.° 6
Distribución general del proyecto de infraestructura



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 077-2024-GRLJGRI de 9 de abril de 2024.

4.4.2 Procedimiento de selección del saldo de obra:

Mediante Formato n.° 2 – Solicitud y aprobación del expediente de contratación, la jefatura de la Oficina de Logística de la Entidad, solicitó a la Gerencia Regional de Administración la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 006-2025-GRL/CS-1, el cual fue aprobado mediante el mismo formato, expediente de contratación n.° 23-2025-GRL/SGRA, de 7 de marzo de 2025.

Seguidamente, la jefatura de Logística de la Entidad propuso a los responsables de dicho Comité de Selección mediante Formato n.° 3 – Solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, luego, con Formato n.° 4 – Designación de Comité de Selección de 11 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Administración de la Entidad designó al Comité de Selección, conforme se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Miembros del Comité de Selección

Tipo de integrante	Nombre de los integrantes	Cargo
Titular Presidente	Justo Victor Quilca Mayo	Gerente Regional de Infraestructura
Titular Miembro 1	Victor Alejandro Bautista Bellido	Jefe de Obras Públicas y Liquidaciones
Titular Miembro 2	Victor Alfonso Aroni Cañari	Jefe de Oficina de Logística
Suplente Presidente	Pedro Pereyra Vega	Responsable de Liquidaciones y transferencia
Suplente Miembro 1	Delarc Dario Ayala Cacha	Profesional semi senior – OPE-GRI
Suplente Miembro 2	Luis Fernando Serna Bitancur	Técnico de la Oficina de Logística

Fuente: Formato n.° 4 Designación del Comité de Selección y Memorando n.° 29-2025-GRL/GRA de 13 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n° 006-2025-GRL/CS-1 de 13 marzo de 2025, se convocó la contratación de ejecución obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima"; Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, estableciéndose el siguiente cronograma:

Imagen n.° 7
Cronograma del procedimiento de selección

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/03/2025	13/03/2025
Registro de participantes(Electronica)	14/03/2025 00:01	07/04/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	14/03/2025 00:01	18/03/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	03/04/2025	03/04/2025
Integración de las Bases POR EL SEACE	03/04/2025	03/04/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	08/04/2025 00:01	08/04/2025 23:59
Evaluación y calificación POR EL SEACE	09/04/2025	09/04/2025
Otorgamiento de la Buena Pro POR EL SEACE	09/04/2025 08:30	09/04/2025

Fuente: Portal Web del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE

En relación a ello, el Comité de Selección otorgó la Buena pro el 8 de mayo de 2025, al postor CORPORACION TIERRA SOL S.A.C. con RUC N°20543492389; siendo su oferta (ganadora) de S/ 2 105 375,97 (Dos Millones Ciento Cinco Mil Trecientos Setenta y Cinco con 97/100 soles).

4.4.2 Contrato de ejecución de saldo de obra:

Otorgada la Buena Pro, la Entidad y la empresa CORPORACION TIERRA SOL S.A.C., en adelante el "Contratista", suscribieron el contrato n.° 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025, por el monto contractual de S/ 2 105 375,97 (Dos Millones Ciento Cinco Mil Trecientos Setenta y Cinco con 97/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por el sistema de contratación a suma alzada; como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Detalle del contrato – Contratista ejecutor

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada n.º 006-2025-GRL/CS-1
Contratista	CORPORACION TIERRA SOL S.A.C. con RUC N°20543492389
Contrato n.º	050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025
Representante Común	Juan Carlos Farias Hidalgo, con DNI n.º 02771965
Sistema de contratación	A Suma Alzada
Monto del contrato	S/ 2 105 375,97
Plazo de ejecución	120 días calendario
Personal clave	<ul style="list-style-type: none"> • Giuliano Pedro Siguas Espino con CIP n.º 75721 (Residente de Obra) • Luis Enrique Mina Aparicio con CIP n.º 44685 (Especialista en Estructuras) • Sharom Mitsy Soriano Maldonado con CIP n.º 245291 (Especialista en Instalaciones Sanitarias) • Javier Alcides Guillen Pomasoncco con CIP n.º 55036 (Especialista en instalaciones eléctricas) • Miguel Ángel Bonifacio Crisóstomo con CIP n.º 204288 (Especialista en Seguridad en Obra y salud en el Trabajo)

Fuente: Contrato n.º 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.4.3 Contrato de supervisor de obra

Como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 012-2025-GRL/CS-1, la Entidad suscribió el contrato n.º 054-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 9 de junio de 2025, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.º 2234727, con el CONSORCIO EDUCACIÓN, en lo sucesivo la "Supervisión", por el monto contractual de S/ 99 000,00 (Noventa y Nueve mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario y sistema de contratación a tarifas (supervisión de obra) y suma alzada (liquidación de la obra); como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Detalle del contrato – Supervisión

Datos	Detalle
Procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada n.º 012-2025-GRL/CS-1
Contratista	CONSORCIO EDUCACIÓN con RUC n.º 20614296837, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> - Antonio Rincón Meléndez (participación 40%), identificado con DNI n.º 31665731 - Unicon-A S.A.C. (Participación 60%), con RUC n.º 20602480357. Siendo el representante común el sr. Luis Antonio Hinostroza Luna, identificado con DNI n.º 47815839.
Contrato n.º	054-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 24 de junio de 2025.
Sistema de contratación	A Tarifas y Suma Alzada
Monto del contrato	S/ 99 000,00, el cual se divide en dos partes: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la obra: 95% (S/ 94 050,00) a Tarifas • Liquidación de la obra: 5% (S/ 4 950,00) a Suma Alzada
Plazo de ejecución	180 días calendario: <ul style="list-style-type: none"> • 120 días calendario para el control de la ejecución de la obra. • 60 días calendario para la liquidación de la obra.
Personal clave	<ul style="list-style-type: none"> • Melanie Jazmín Pasapera Chacaliza con CIP n.º 204685 (Jefe de Supervisión) • Nyll Alfredo Garayar Chipana con CIP n.º 277710 (Especialista Estructural)

Fuente: Contrato n.º 054-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 9 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y/o documentación recopilada in situ, mediante la plataforma del SEACE e información parcial derivada por la Entidad, el mismo que fue requerido con oficio n.° 004-2025-CG/GRLP-SCC de 30 de julio de 2025, con el objeto de desarrollar el Hito de Control n.° 02; se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto, la cual se expone a continuación:

1. DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA INCUMPLIENDO EL PLAZO Y CONDICIONES PREVIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIONES, PONE EN RIESGO LA OPORTUNA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA.

a) Condición

Dado el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.°006-2025-GRL/CS-1 de 13 marzo de 2025, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro el 8 de mayo de 2025, suscribiéndose el contrato n.° 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025, de ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, con la empresa CORPORACION TIERRA SOL S.A.C., en adelante el "Contratista", por el monto contractual de S/ 2 105 375,97 (Dos Millones Ciento Cinco Mil Trecientos Setenta y Cinco con 97/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con plazo de ejecución de cientos veinte (120) días calendario, por el sistema de contratación a suma alzada.

Posterior a ello, el 3 de julio de 2025, se realizó el acto de entrega de terreno, participando y suscribiendo, los representantes que a continuación se detallan:

- Representante de la Entidad: Frank Valeriano Cuadros, coordinador de obras de la provincia de San Vicente de Cañete.
- Representante de la empresa supervisora: Melanie Jazmín Pasapera Chacaliza, ing. supervisora de obra.
- Representante de la empresa contratista: Juan Carlos Farias Hidalgo y Giuliano Pedro Sigvas Espino, representante legal y residente de obra respectivamente.
- Representante de la Institución Educativa: Jorge Luis Sánchez Euscate y Haydee Audante de Yactayo, director de la I.E. y presidenta de la APAFA respectivamente.

Al respecto, en dicho acto se declara la improcedencia del acto de entrega de terreno, debido a que el terreno no presenta la libre disponibilidad del área a intervenir, describiéndose textualmente lo siguiente:

*"(...) se deja constancia **que no se procederá a la entrega formal del terreno para el inicio de la ejecución de la obra, por cuanto no existe una libre disponibilidad del área a intervenir, en atención a las condiciones actuales de la infraestructura existente. (...)**"*

Asimismo, previo a la firma del acta de entrega de terreno, se señala lo siguiente:

"(...) se ha constatado que los cuatro pabellones comprendidos en la intervención – dos de ellos con demolición programada del segundo nivel y del techo del primer nivel, y dos destinados a trabajos de mantenimiento – presentan una condición estructural inhabitable, según informes técnicos elaborados en los años 2022 y 2024, según los siguientes documentos oficiales:

- *Informe n.°66-2024/ME/DRE-L/UGEL-08-C/AGI/INF, de 1 de octubre de 2024.*

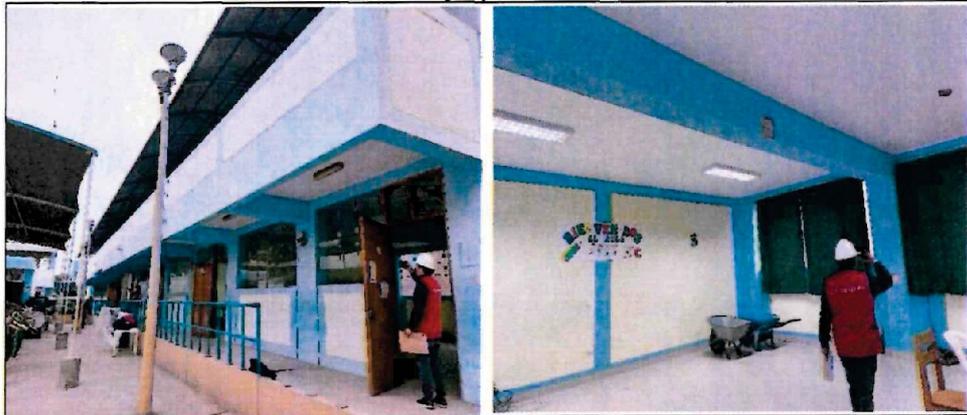
- Carta n°267-2024-GDUR-MDNI, de 15 de octubre de 2024.
- Informe n.°126-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI de 14 de febrero de 2024.
(La descripción subrayada es nuestro (...))

Además de lo señalado en el Acta de Inspección Física de Obra, durante la visita de inspección realizada el día 21 de agosto de 2025, el Coordinador de Obra manifestó que "(...) la demora en dar inicio a la obra es debido a que la empresa contratista ha solicitado los estudios complementarios que justifique la evaluación estructural de los pabellones A1 y B1, debido a que existe un documento de Defensa Civil del 14 de febrero del 2024 en el que emite un INFORME N°126-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI, la cual fue emitida por el Bachiller Marco Sánchez Casas en el cual en su análisis declaró la infraestructura existente en RIESGO (...)", hecho que quedó registrado en el Acta de Inspección Física de Obra y Recopilación de Información n.°01-2025-CG/GRLP-SCC-H2-CUI:2234727 de la misma fecha.

Ahora bien, de la revisión del Acta de Entrega de Terreno en la que se describe que no existe libre disponibilidad de terreno y los documentos oficiales que se hace mención, se toma en consideración lo siguiente:

1. Durante la visita de inspección a la obra la Comisión de Control verifica que los módulos y/o pabellones A1 y B1 se encuentran desocupadas y libres para ser intervenidos, tal como se puede ver en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 8
Módulo y/o pabellón A1



Fuente: Toma fotográfica del 21 de agosto de 2025 - Inspección física y de recopilación de información in situ.

Imagen n.° 9
Módulo y/o pabellón B1



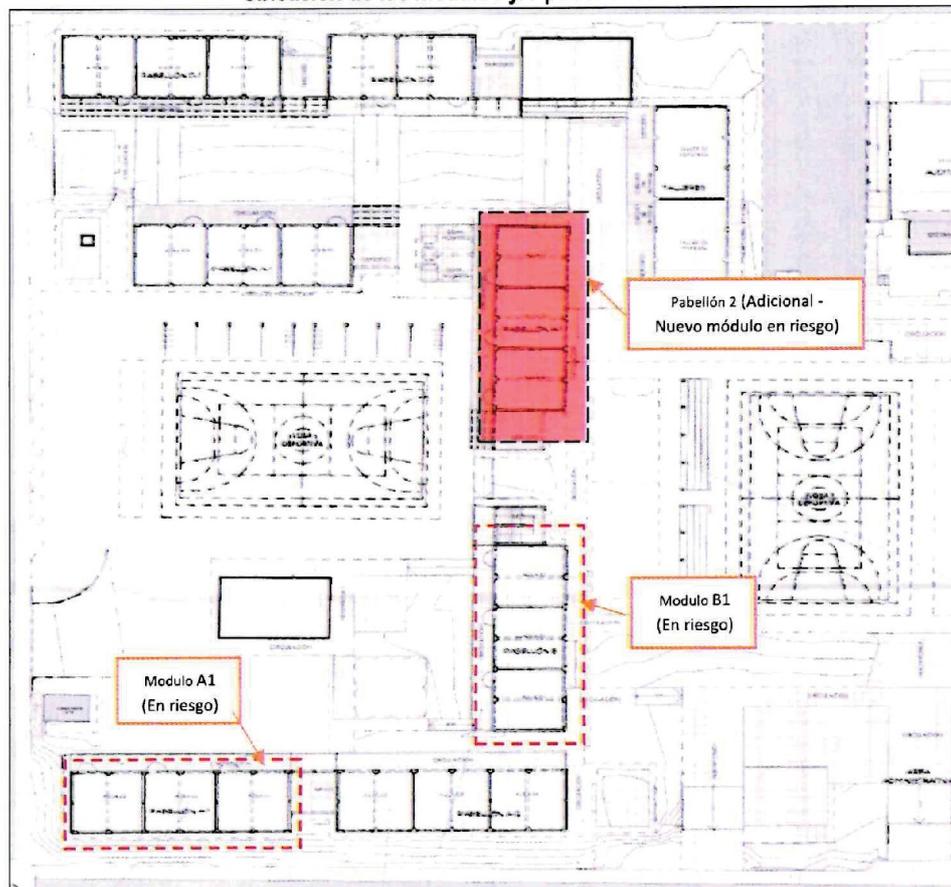
Fuente: Toma fotográfica del 21 de agosto de 2025 - Inspección física y de recopilación de información in situ.



2. También, el Acta de Entrega de Terreno hace alusión a cuatro (4) pabellones y/o módulos, que presentan una condición estructural inhabitable, según informes técnicos oficiales elaborados en los años 2022 y 2024; sin embargo, dada la revisión de los documentos oficiales y visita de inspección física de parte de la Comisión de Control, se advierte lo siguiente:

- a) Mediante informe n.º66-2024/ME/DRE-L/UGEL-08-C/AGI/INF de 1 de octubre de 2024, el Especialista en Infraestructura de la UGEL N°08-Cañete, comunica situación de alto riesgo de un (1) pabellón adicional a los dos (2) pabellones (A1 y B1) evaluados y considerados en el expediente técnico saldo de obra; y no cuatro (4) módulos y/o pabellones mencionados en el Acta de Entrega de Terreno, tal detalle se representa en la siguiente imagen:

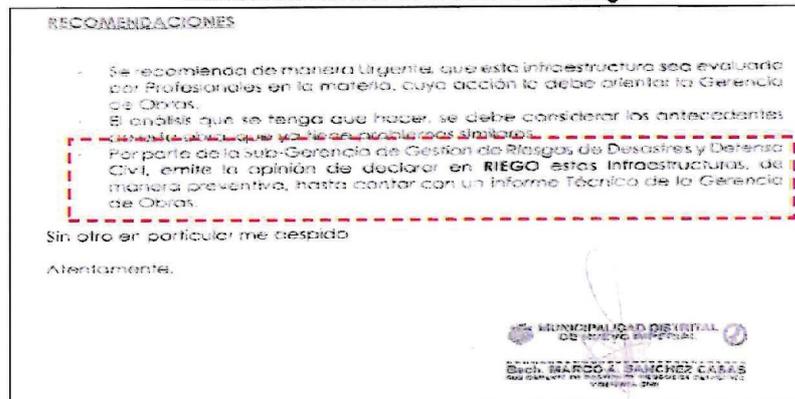
Imagen n.º 10
Ubicación de los módulos y/o pabellones a intervenir



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

- b) Con carta n.º267-2024-GDUR-MDNI de 15 de octubre de 2024 e informe n.º126-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI de 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial respectivamente, declara en riesgo la infraestructura pabellón 2, bloque 1 de manera preventiva, según se verifica en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Extracto del informe de evaluación de riesgo



Fuente: Informe n.º 126-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI de 14 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Tal como se mencionó en los párrafos precedentes, en los informes detallados en los literales a) y b), ninguno determina una condición estructural inhabitable (en referencia al pabellón 2 bloque 1), y mucho menos alude a dos (2) pabellones y/o módulos (adicionales), como lo menciona el acta de entrega de terreno, siendo esta afirmación imprecisa y/o incorrecta.

Si bien es cierto que, existe un pabellón y/o módulo adicional en riesgo estructural, pero su intervención a nivel de rehabilitación no fue prevista y/o no forma parte de los términos contractuales (solo intervención a nivel de mantenimiento), la misma no debería ser una limitante para dar inicio a la ejecución contractual; puesto que, existe la alternativa de gestionar y evaluar (evaluación estructural y patológica) dicha situación de forma puntual y/o de manera integral (recomendablemente) dentro del plazo de revisión del expediente técnico acorde al artículo n.º 177 del RLCE y/o durante el proceso de ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión de Riesgo del expediente técnico, que además forma parte de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato n.º 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025. En ese contexto, en caso se determine la rehabilitación del pabellón a consecuencia de una exhaustiva evaluación estructural integral, cabe la posibilidad de intervenir mediante la ejecución de una prestación adicional y/u obra complementaria, que se gestione en cumplimiento del marco normativo de contrataciones.

Asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 176 del RLCE, una de las condiciones para dar inicio al plazo de ejecución de obra es "Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...)"; en ese sentido, dada las circunstancias hubo la alternativa de la entrega de terreno de forma parcial, sin embargo, no fue prevista y/o aplicada por la Entidad, conllevando ello a dilatar el inicio de plazo de ejecución de obra.

Además, el artículo 176.7, menciona que, "(...) Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...)"; en ese contexto, considerando que la firma de contrato se dio el 5 de junio de 2025, actualmente (septiembre de 2025) dicho plazo se ha sobrepasado considerablemente, transcurriéndose más de noventa (90) días calendarios aproximadamente, desde la firma de contrato, vulnerando lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE.



b) Criterio

El hecho advertido contraviene a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

"Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) (...);
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- (...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato (...)

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

176.8. Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.



Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

(...)"

- **Contrato n.º 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025, ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima"; Saldo de Obra, con C.U.I N° 2234727; derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 006-2025-GRL/CS-1.**

"Clausula Décimo Tercera: Asignación de riesgos del contrato de obra

Según las condiciones previstas en la directiva de "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra", los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, se encuentra definidos en el expediente técnico – estudio de evaluación de riesgos, según el siguiente cuadro resumen:

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.1 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO	
			Evitar Riesgo	Evitar Riesgo	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		Riesgo	Covered
01	ERRORES, OMISSIONES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	Medio	X				FORMACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA MECÁNICA A REVISIÓN Y CONSULTA PREVIAS. LOS PROYECTOS SE REVISARÁN Y SE CONSULTARÁN OPORTUNAMENTE SEGUN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE MES DE JUNIO DE 2025. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		X

(...)"

c) Consecuencia

El hecho descrito párrafos arriba pone en riesgo la oportuna puesta en marcha del servicio educativo de la I.E. Augusto B. Leguía, en una adecuada infraestructura.

- 2. EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS E INCONGRUENCIAS PARCIALES EN SU DESARROLLO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ANTE POSIBLES PARALIZACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, CON PROBABLES ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

a) Condición

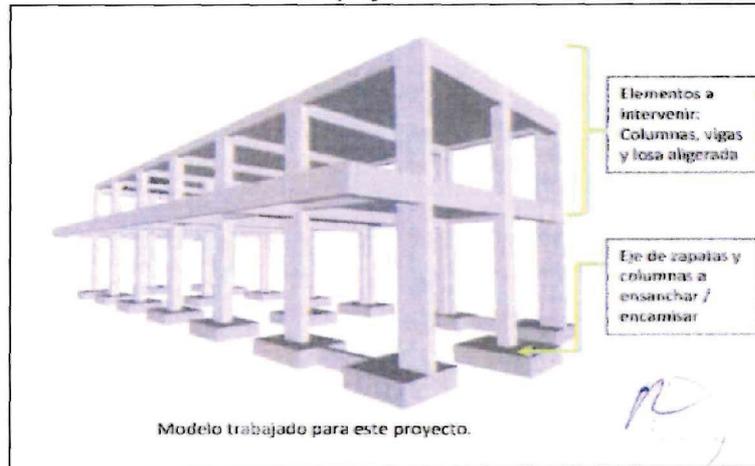
De la revisión del expediente técnico saldo de obra del proyecto aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024, la Comisión de Control ha podido identificar deficiencias e incongruencias en el desarrollo del expediente técnico saldo de obra, refiriéndose en general, a la evaluación estructural de la edificación existente, alternativa de solución ante agentes externos (sales y humedad) que interactúa directamente con las edificación existentes, costos y presupuesto, especificaciones técnicas, planos de detalle entre otros, el mismo que se describe a continuación:

a.1) Estudios básicos de ingeniería:

- **Informe de estabilidad del pabellón A-1 y B-1**

En el contenido del expediente técnico saldo de obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima" saldo de obra, se identifica el Informe de Estabilidad del Pabellón A-1 y B-1, el cual justifica la intervención a nivel de rehabilitación de dichos pabellones (existentes); proyectando la demolición de la losa aligerada y vigas de concreto armado del primer y segundo nivel, columnas del segundo nivel y reforzamiento de la columna central así como su cimiento, tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12
Intervención del proyecto a nivel de rehabilitación



Fuente: Memoria de cálculo estructural del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.



Al respecto, del numeral 4.1 Desplome Entre Plantas del informe de estabilidad determina textualmente "(...) **no se estaría cumpliendo con la norma E030, con respecto a los límites de distorsiones de entrepiso, en el eje "Y" (...)**", detallándose los datos de distorsiones en la siguiente imagen:

Imagen n.º 13
Cuadro de desplazamientos relativos – eje "X" e "Y"

Sismo X						
Planta	Cota (m)	h (m)	Desplome X		Desplome Y	
			Absoluto (cm)	Relativo	Absoluto (cm)	Relativo
2° TECHO	6.700	3.200	1.38	0.0043h	0.00	0.0000h
1° TECHO	3.500	4.300	1.84	0.0043h	0.00	0.0000h

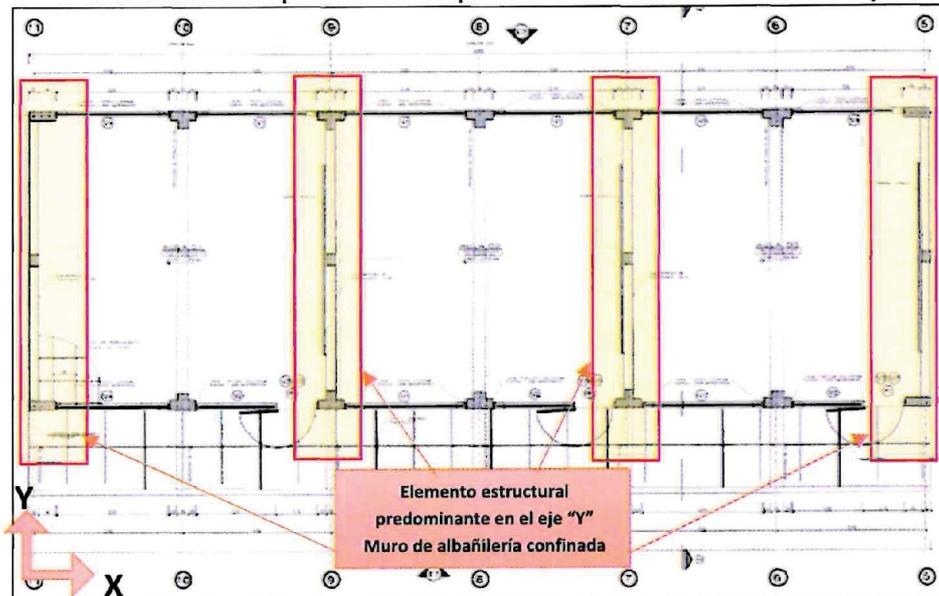
Sismo Y						
Planta	Cota (m)	h (m)	Desplome X		Desplome Y	
			Absoluto (cm)	Relativo	Absoluto (cm)	Relativo
2° TECHO	6.700	3.200	0.03	0.0001h	3.03	0.0095h
1° TECHO	3.500	4.300	0.04	0.0001h	4.09	0.0095h

Fuente: Memoria de cálculo estructural del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024.

De la imagen precedente, la estructura existente no estaría cumpliendo con los desplazamientos relativos admisibles en el eje "Y", dado a que el valor "0.0095" del primer techo y segundo techo (remarcados en la imagen precedente) estarían superando el valor máximo establecido en el artículo 32 de la Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente, el cual determina el valor de "0.007" como máximo para

estructura de concreto armado bajo el sistema estructural de pórticos, correspondiéndole para ese caso un coeficiente básico de reducción "R" de ocho (8)⁴; sin embargo, de acuerdo a la inspección física in situ y revisión de los planos constructivos, la Comisión de Control determina que el sistema estructural existente en el eje "Y" correspondería a un sistema predominante de albañilería confinada, siendo su coeficiente básico de reducción "R" el valor de tres (3)⁵, tal como se puede verificar de las imágenes siguientes:

Imagen n.º 14
Plano distribución pabellón B1 – Disposición de elementos estructural en el eje "Y"



Fuente: Planos constructivos del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.º 15

Disposición real de elementos estructural en el eje "Y" – in situ



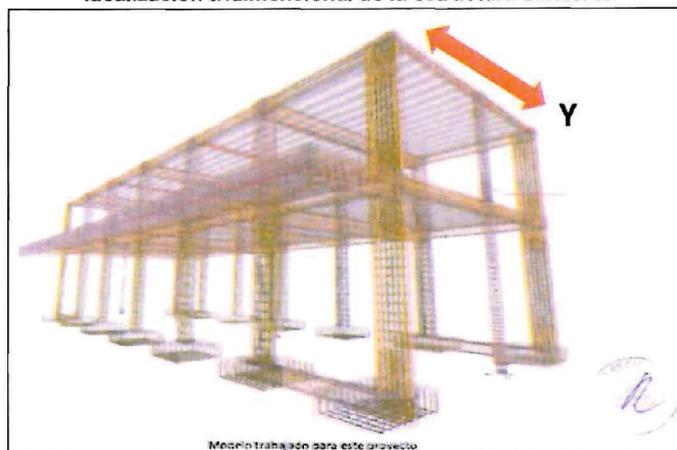
Fuente: Toma fotográfica del 21 de agosto de 2025 - Inspección física y de recopilación de información in situ por la Comisión de Control.

⁴ R=8, Coeficiente básico de reducción para Sistema estructural de concreto tipo pórtico, de acuerdo a la tabla n°7 de la Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente.

⁵ R=3, Coeficiente básico de reducción para Sistema estructural de Albañilería Confinada, de acuerdo a la tabla n°7 de la Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente.

Aunado a ello, se puede verificar en el Informe de Estabilidad, la idealización de la estructura mediante un sistema netamente de pórticos de concreto armado, no considerando en el mismo, la idealización de los muros de albañilería en el eje "Y", tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.º 16
 Idealización tridimensional de la estructura existente



Fuente: Memoria de cálculo estructural del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.

En ese contexto, el sistema estructural en el eje "Y" considerado y adoptado por el proyecto. Según el informe de estabilidad no cumpliría los parámetros establecidos en la tabla N°7 del artículo 18 de la Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente, conllevando ello a un error de cálculo al adoptar un valor de coeficiente básico de reducción "R" que no corresponde, incidiendo ello directamente en los cálculos de desplazamientos relativos, por ende, en los esfuerzos calculados en la estructura posteriormente.

Por consiguiente, la Entidad a través de su área técnica de proyectos tendría que evaluar y analizar la estructura con los parámetros que realmente le corresponden, en cumplimiento de la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificación.

Por otro lado, dada a la situación actual de la infraestructura educativa en la cual la Comisión de Control ha podido visualizar presencia de salitre y humedad en la parte baja de los muros, así como fisuras y grietas en vigas centrales en particular, según se muestra en la imagen compuesta n.º17; se advierte que la alternativa de solución adoptada para intervenir a nivel de rehabilitación de los pabellones A-1 y B-2, y a nivel de mantenimiento en los demás pabellones y estructuras de la Institución Educativa, esta se habría determinado solo a partir de una evaluación estructural parcial e incompleta, adoptando propiedades de materiales ideales, y no parámetros y/o propiedades de materiales determinados en campo, puesto que el estudio y/o expediente saldo de obra carece de los estudios básicos tales como ensayo de diamantina y/o en su defecto el ensayo de esclerometría, escaneo y auscultación de acero, carbonatación del concreto, medición de fisuras, calcatas y determinación de sales en el suelo.



Imagen n.° 17
 Estado situacional de la Infraestructura Educativa



Fuente: Toma fotográfica del 21 y 22 de agosto de 2025 - Inspección física y de recopilación de información in situ por la Comisión de Control



En ese sentido, se determina que es recomendable realizar una evaluación estructural y ensayos estructurales de la infraestructura de forma integral de la Institución Educativa, esto debido a las manifestaciones en forma de fisuras y grietas que se vienen presentando en las vigas centrales principalmente, de los pabellones distinto al pabellón A-1 y B-2, así como la exposición permanente a la humedad y sales de toda la infraestructura educativa. Todo ello, con la finalidad de prolongar la vida útil de la infraestructura educativa.

- **Estudios generales:**

Costos y Presupuesto:

De la revisión al expediente técnico del proyecto, se verificó que el componente de Costos y Presupuestos, presenta partidas tales como demolición de columnas, vigas y losa aligerada con sobrecostos (S/ 784,89 por M3) en relación a los precios unitarios promedios y referenciales del mercado de la construcción (S/ 548,62 por M3)⁶, a modo de mayor entendimiento se muestra a continuación las partidas mencionadas:

⁶ Valor sustraído del Suplemento Técnico de noviembre de 2024, de la Revista de Costos, Revista especializada para la construcción

Imagen n.° 18
Presupuesto de obra

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				367,073.55
01.01	OBRAS PROVISIONALES				32,384.11
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				17,913.94
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y GUARDINA	mes	4.00	4,000.00	16,300.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60X7.20M	uno	7.00	7,073.94	7,073.94
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				14,970.37
01.01.02.01	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MALLA RASCHER	m	120.00	59.71	7,170.57
01.01.02.02	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	4.00	480.00	1,800.00
01.01.02.03	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	4.00	1,600.00	6,000.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				287,149.39
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m ²	480.10	4.84	2,323.68
01.02.02	REVOCON DE ESTRUCTURAS EXISTENTES				0,577.07
01.02.02.01	DESAMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA (PASADIZO EXT.)	m ²	113.52	25.14	2,853.89
01.02.02.02	DESAMONTAJE DE PUERTAS	uno	12.00	59.79	717.48
01.02.02.03	DESAMONTAJE DE VENTANAS	uno	60.00	101.70	6,079.00
01.02.03	DEMOLICIONES DE OBRAS DE CONCRETO				358,299.15
01.02.03.01	DEMOLICION DE PISO	m ²	41.59	159.47	6,622.53
01.02.03.02	DEMOLICION DE MUIROS INDCOLUMNETAS	m ³	31.29	255.24	7,986.46
01.02.03.03	DEMOLICION DE COLUMNAS	m ³	24.27	784.59	19,020.69
01.02.03.04	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	m ³	40.53	784.45	31,856.51
01.02.03.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	m ³	170.76	84.59	144,727.92

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024.— sección Costos y Presupuesto

En relación a ello, se puede verificar en el análisis de precios unitarios de las partidas de demolición de concreto armado (columna, viga y losa aligerada) que la cuadrilla de mano de obra no resulta congruente con la cantidad de equipos adoptados en dicho análisis de precios, sobrepasando la cantidad del mismo, tal como se puede visualizar en la imagen n.° 19, en relación a la partida de demolición de columna, siendo de igual forma los análisis de precios unitarios de las componentes viga y losa aligerada:

Imagen n.° 19
Análisis de precios unitarios – demolición de columnas

Partida	01.02.03.03	DEMOLICION DE COLUMNAS						
Rendimiento	m ³ DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000		Costo unitario directo por: m ³			784.89
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	5.3333	28.38	151.36		
0101010005	PEON	hh	4.0000	10.6667	20.21	215.57		366.93
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%me		5.0000	386.53	18.35		
0301140005	MARTILLO NEUMÁTICO (para compresora)	hrr	1.0000	2.9667	12.10	32.27		
030114000600	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	hrr	1.0000	2.9667	117.79	312.51		
0301140009	MARTILLO - CINCEL PARA CORTE - DEMOLICION	hrr	1.0000	2.9667	12.10	32.27		
030134000100	ANDAMIO METALICO (1.50 m - 2.00 m)	hrr	2.0000	5.3333	4.23	22.56		417.96

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024 – sección Costos y Presupuesto

Ahora, dicha variación de precios unitarios del presupuesto de obra en relación al precio unitario referencial del mercado oscila en S/ 236,27 soles (diferencia de 784,89 - 548.62) en exceso por unidad de medida (M3), en ese sentido se muestra para mejor entendimiento un extracto de los precios considerado en el mercado:

Imagen n.° 20
Análisis de precios unitarios – demolición de concreto

CÓD.	PARTIDA	UND	P.U.	M.O.	MAT.	EQU.
OE.1.1.6	DEMOLICIONES					
OE.1.1.6.11*	DEMOLICION CIMIENTOS ARMADOS C/EQUIPO	M3	413.48	83.78	0.00	329.70
OE.1.1.6.12*	DEMOLICION SOBRECIMENTOS ARMADOS C/EQUIPO	M3	385.55	55.85	0.00	329.70
OE.1.1.6.13*	DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO C/EQUIPO	M3	548.62	109.01	0.00	439.61
OE.1.1.6.14*	DEMOLICION MUROS DE CONCRETO ARMADO C/EQUIPO	M3	396.73	67.03	0.00	329.70
OE.1.1.6.15*	DEMOLICION CIMIENTOS MANUAL	M3	661.25	629.76	0.00	31.49

Fuente: Suplemento Técnico noviembre de 2024, de la Revista de Costos, Revista especializada para la construcción

Metrados:

De la revisión al expediente técnico del proyecto, se verificó que el componente de metrados carece de sustento de metrado y/o planilla de metrado de la componente estructuras, solo se adjunta el resumen de metrado.

También se verifico errores en el cálculo de metrado de las partidas siguientes:

- 01.02.03.05 Demolición de losa aligerada
- 01.02.04 Acarreo interno de material prom.=100m
- 01.02.05 Eliminación de demoliciones con equipo dist. =5Km
- 03.01.02.04.01 Concreto fc=210 kg/cm2 para losa aligerada.
- 03.01.02.04.02 Encofrado y desencofrado normal en losa aligerada.
- 03.01.02.04.03 Ladrillo de techo de arcilla de 30x30x20 cm.
- 03.02.03.01.02 Contrapiso de mortero C:A - 1:8 de 40mm
- 03.02.03.02.01 Piso de porcelanato de 60x60cm alto transito antideslizante
- 03.02.03.02.02 Piso de cemento semipulido bruñado

En ese sentido, la Comisión de Control calculo los metrados a modo de compatibilizar con los metrados del expediente técnico, determinando que existe variación de metrados por exceso y defecto (déficit), el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Cuadro comparativo de metrados observados

Items	Descripción	Und	Metrado Expediente técnico	Metrado Comisión de Control	Variación	Observaciones
02	ESTRUCTURAS					
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.02.03.05	Demolición de losa aligerada	M3	170.76	147.23	23.53	Metrado por exceso
03.01.02.04	LOSAS ALIGERADAS					
03.01.02.04.01	Concreto fc=210 kg/cm2 para losa aligerada.	M3	170.76	63.75	107.01	Metrado por exceso
03.01.02.04.02	Encofrado y desencofrado normal en losa aligerada.	M2	206.43	736.16	-529.73	Metrado en déficit
03.01.02.04.03	Ladrillo de techo de arcilla de 30x30x20 cm.	UND	7532.35	6184	1348.35	Metrado por exceso
03.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS					
03.02.03.01	Contrapisos					
03.02.03.01.01	Falso piso de 4" C:A - 1:8	M2	342.64	343.5	-0.86	Dentro de la tolerancia
03.02.03.01.02	Contrapiso de mortero C:A - 1:8 de 40mm	M2	491.69	687	-195.31	Metrado en déficit
03.02.03.02	Pisos					
03.02.03.02.01	Piso de porcelanato de 60x60cm alto transito antide	M2	394.04	687	-292.96	Metrado en déficit
03.02.03.02.02	Piso de cemento semipulido bruñado	M2	491.69	205.76	285.93	Metrado por exceso

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024 - sección Metrados

Elaborado: Comisión de Control

Cabe señalar que, la precisión de los metrados es esencial para asegurar la exactitud de los cálculos y el adecuado seguimiento del avance de los trabajos a realizarse en la ejecución del saldo de obra. Además, las imprecisiones en los metrados de las partidas antes advertidas afectan directamente en el alcance y presupuesto de obra, perjudicando el equilibrio económico de las partes.

Especificaciones Técnicas:

De la revisión al expediente técnico del proyecto, se verificó que la componente de Especificaciones Técnicas, presenta partidas con omisiones y falta de sustento y/o mayor detalle, la cual se detalla a continuación:

- Partida 02.02.01 Resane de paredes con salitre, las especificaciones técnicas no detallan procedimiento técnico, ni los materiales y calidades de estas;

considerando que dicha partida es de vital importancia, esta amerita mayor detalle al respecto; tal situación se puede verificar de la siguiente imagen:

Imagen n.º 21
Extracto de Especificaciones Técnicas

02.02.2 TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES	
02.02.01	RESANE DE PAREDES CON SALITRE
o	Descripción: Se trata de resanar las paredes de los muros interiores, exteriores y cielos raso que se hayan visto afectados por la presencia de salitre.
o	Unidad de Medida: La Unidad de medida de la partida será el metro cuadrado (M2). La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, mano de obra, equipo de ser el caso e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.
o	Bases de Pago: El costo cubre los gastos de materiales, mano de obra y desgaste de herramienta.

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.– sección Especificaciones técnicas.

- Partida 02.08.01 Mantenimiento de cobertura, las especificaciones técnicas no detallan procedimiento técnico, ni los materiales y calidades de estas; considerando que dicha partida es de vital importancia, esta amerita mayor detalle al respecto.
- Partida 02.09.02 Tratamiento de áreas verdes, las especificaciones técnicas no detallan procedimiento técnico, ni los insumos y calidades de estas; al respecto se amerita mayor detalle al respecto.
- Partida 03.02.06.01 Mantenimiento y Montaje de puertas de madera según diseño, las especificaciones técnicas no describen de forma precisa si la intervención es a nivel de mantenimiento y/o ejecución de una partida nueva.
- Partida 03.02.07.01 Mantenimiento y Montaje de ventanas según diseño, las especificaciones técnicas no describen de forma precisa si la intervención es a nivel de mantenimiento y/o ejecución de una partida nueva.

Planos de detalle:

De la revisión al expediente técnico del proyecto, se verificó la ausencia de los planos siguientes:

- Plano de acceso y desvío provisional, tanto peatonal como vehicular.
- Plano en planta y detalle de cerco de protección de fierro y malla galvanizada olímpica (sub estación).
- Plano de detalle de intervención de mantenimiento en puertas y ventanas.
- Plano en planta y detalle de montaje de estructura metálica según diseño (pasadizo ext.)
- Plano de demoliciones.

De lo descrito se advierte que, el expediente técnico de saldo de obra aprobado por la Entidad, responsable de su contenido, presenta inconsistencias entre sus componentes a ejecutarse, encontrándose información que no responde a las condiciones reales de la intervención y considerando que la modalidad contractual establece un monto fijo integral y por un plazo determinado de ejecución, podría conllevar a la generación de constantes consultas, y consecuente demoras para lograr su atención, así como probables adicionales, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales variables a favor del contratista

b) Criterio

Los hechos expuestos denotan la inobservancia de las siguientes normas:

- **Norma Técnica de Edificación G.030 - Derechos y responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.**

*“Artículo 10.- El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.
(...)”*

- **Opinión n.º 038-2017/DTN de 7 de febrero de 2017, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.**

“(…)”

*2.4 Ahora bien, de acuerdo con el criterio desarrollado en la Opinión N° 014-2015/DTN una deficiencia del expediente técnico puede presentarse cuando los documentos que lo componen no cumplen con definir adecuadamente las características, alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno, pudiendo identificarse una deficiencia en un expediente técnico cuando dentro de este no se encuentre información suficiente, coherente o técnicamente correcta para determinar el alcance de las prestaciones que se deben ejecutar.
(...)”*

- **Norma Técnica E.030 “DISEÑO SISMORRESISTENTE” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias.**

“Capítulo I

Disposiciones Generales

(…)”

Artículo 8.- Consideraciones Generales

8.1. Toda edificación y cada una de sus partes serán diseñadas y construidas para resistir las sollicitaciones sísmicas prescritas en esta Norma, siguiendo las especificaciones de las normas pertinentes a los materiales empleados.

(…)”

1.3 Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente

La filosofía del Diseño Sismorresistente consiste en:

- a. Evitar pérdida de vidas humanas.*
- b. Asegurar la continuidad de los servicios básicos.*
- c. Minimizar los daños a la propiedad.*

(…)”

Artículo 16 Sistemas Estructurales

16.1 Estructuras de Concreto Armado

(…)”

Pórticos. *Por lo menos el 80 % de la fuerza cortante en la base actúa sobre las columnas de los pórticos. En caso se tengan muros estructurales, éstos deberán diseñarse para resistir una fracción de la acción sísmica total de acuerdo con su rigidez.*

Muros Estructurales. *Sistema en el que la resistencia sísmica está dada predominantemente por muros estructurales sobre los que actúa por lo menos el 70 % de la fuerza cortante en la base.*

Dual. *Las acciones sísmicas son resistidas por una combinación de pórticos y muros estructurales. La fuerza cortante que toman los muros es mayor que 20 % y menor que 70 % del cortante en la base del edificio.*



(...)

16.3 Estructuras de Albañilería

Edificaciones cuyos elementos sismorresistentes son muros a base de unidades de albañilería de arcilla o concreto. Para efectos de esta Norma no se hace diferencia entre estructuras de albañilería confinada o de albañilería armada.

(...)

Artículo 18.- Sistemas estructurales y Coeficiente básico de reducción de las fuerzas sísmicas (R_0)

18.1 Los sistemas estructurales se clasifican según los materiales usados y el sistema de estructuración sismorresistente en cada dirección de análisis, tal como se indica en la Tabla N° 7.

18.2 Cuando en la dirección de análisis, la edificación presente más de un sistema estructural, se toma el menor coeficiente (R_0) que corresponda.

Tabla N° 7 SISTEMAS ESTRUCTURALES	
Sistema Estructural	Coeficiente Básico de Reducción R_0 (*)
Acero:	
Pórticos Especiales Resistentes a Momentos (SMF)	8
Pórticos Intermedios Resistentes a Momentos (IMF)	5
Pórticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF)	4
Pórticos Especiales Concéntricamente Arriostrados (SCBF)	7
Pórticos Ordinarios Concéntricamente Arriostrados (OCBF)	4
Pórticos Excéntricamente Arriostrados (EBF)	8
Concreto Armado:	
Pórticos	8
Dual	7
De muros estructurales	6
Muros de ductilidad limitada	4
Albañilería Armada o Confinada	3
Madera	7(**)

(...)

Artículo 31.- Determinación de desplazamientos laterales

31.1 para estructuras regulares, los desplazamientos laterales se calculan multiplicando por 0.75 R los resultados obtenidos del análisis lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas. Para estructuras irregulares, los desplazamientos laterales se calculan multiplicando por 0.85 R los resultados obtenidos del análisis lineal elástico.

(...)

Artículo 32.- Desplazamientos laterales relativos admisibles

32.1 El máximo desplazamiento relativo de entrepiso, calculado según el artículo 31, no excede la fracción de la altura de entrepiso (distorsión) que se indica en la tabla N°11

Tabla N° 11 LÍMITES PARA LA DISTORSIÓN DEL ENTREPISO	
Material Predominante	(Δ_i / h_{ei})
Concreto Armado	0,007
Acero	0,010
Albañilería	0,005
Madera	0,010
Edificios de concreto armado con muros de ductilidad limitada	0,005

Nota: Los límites de la distorsión (deriva) para estructuras de uso industrial son establecidos por el proyectista, pero en ningún caso exceden el doble de los valores de esta Tabla.

(...)



Artículo 48.- Evaluación de estructuras después de un sismo

Ocurrido el evento sísmico, la estructura es evaluada por un ingeniero civil, quien determina si la edificación se encuentra en buen estado o requiere de reforzamiento, reparación o demolición. El estudio necesariamente considera las características geotécnicas del sitio.
 (...)

Artículo 49.- Reparación y reforzamiento

49.1 La reparación o reforzamiento dota a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia y ductilidad que garantice su buen comportamiento en eventos futuros.

49.2 El proyecto de reparación o reforzamiento incluye detalles, procedimientos y sistemas constructivos a seguirse.
 (...)"

- **NTP 339.059:2017 Concreto. Método para la obtención y ensayos de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto, versión 3 de enero de 2018 4ta edición.**

"1.0 Objeto y campo de aplicación

1.1 esta norma técnica establece la obtención, preparación y ensayo de corazones diamantinos de concreto para determinar su longitud o resistencia a la compresión o su determinación de su resistencia a la flexión. Este método no es aplicable a corazones de concreto proyectado.

1.2 Esta norma técnica peruana establece los procedimientos normalizados para la obtención y ensayo de especímenes para la determinación de la resistencia a la compresión, tracción indirecta y flexión del concreto in situ.
 (...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos ponen en riesgo la continuidad de la ejecución de obra ante posibles paralizaciones por causas atribuibles a la entidad, con probables adicionales, ampliaciones de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales variables, lo que podría afectar el uso eficiente de los recursos públicos, así como la vida útil de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Inicio y Avance de Ejecución Físico Financiero de Saldo de Obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Respecto a la información requerida mediante Oficio n.º004-2025-CG/GRLP-SCC de 30 de julio de 2025, reiterada con Oficio n.º006-2025-CG/GRLP-SCC de 19 de agosto de 2025, la Comisión de Control no obtuvo respuesta esperada de parte de la entidad; a pesar de ello, se pudo recabar información parcial in situ (Institución Educativa), brindada por la dirección educativa y presidenta de APAFA, así como por medios informáticos del sistema SEACE,

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: Inicio y Avance de Ejecución Físico Financiero de Saldo de Obra, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima"; Saldo de Obra, con código único de inversión n.º 2234727, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: Inicio y Avance de Ejecución Físico Financiero de Saldo de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima"; Saldo de Obra, con código único de inversión n.º 2234727.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 3 de septiembre de 2025.



Lidia Maribel Mayanga Sausa
Supervisor



Abel Deyvis Trejo Figairas
Jefe de Comisión



María Olga Mongó Díaz
Gerenta Regional
Gerencia Regional de Control de Lima Provincias



APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA INCUMPLIENDO EL PLAZO Y CONDICIONES PREVIAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIONES, PONE EN RIESGO LA OPORTUNA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNA ADECUADA INFRAESTRUCTURA

N°	Documento
1	Oficio n.° 770-2025-GRL/GRA/SL de 7 de agosto de 2025, remisión de información de la Sub Gerencia de Logística.
2	Bases integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.°68-2023-GRL/CS-1.
3	Contrato n.° 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025, de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727.
4	Contrato n.° 054-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 9 de junio de 2025, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727.
5	Acta de Entrega de Terreno de 3 de julio de 2025, de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727
6	Informe n.°66-2024/ME/DRE-L/UGEL-08-C/AGI/INF, de 1 de octubre de 2024. (Evaluación del estado situacional de la I.E.)
7	Carta n°267-2024-GDUR-MDNI de 15 de octubre de 2024, de Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre.
8	Informe n.°126-2024-SG-GRDDC/GDUR/MDNI de 14 de febrero de 2024 Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, declara en riesgo la infraestructura pabellón 2, bloque 1 de manera preventiva.
9	Acta de Inspección Física de Obra y de Recopilación de Información n.°01-2025-CG/GRLP-SCC-H2-CUI:2234727 de 21 de agosto de 2025.
10	Resolución Gerencial Regional n.° 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024, aprobación de la actualización de costos del presupuesto de obra.
11	Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727 aprobado con Gerencial Regional n.° 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.

2. EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS E INCONGRUENCIAS PARCIALES EN SU DESARROLLO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ANTE POSIBLES PARALIZACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, CON PROBABLES ADICIONALES, AMPLIACIONES DE PLAZO Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES, LO QUE PODRÍA AFECTAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 004-2025-GRL/GRI/SOL-VABB de 20 de agosto de 2025, designación de personal para visita de inspección a obra.
2	Bases integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.°68-2023-GRL/CS-1.

3	Contrato n.° 050-2025-GRL/OBRAS de 5 de junio de 2025, de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727.
4	Contrato n.° 054-2025-GRL/SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de 9 de junio de 2025, Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.
5	Acta de Inspección Física de Obra y de Recopilación de Información n.°01-2025-CG/GRLP-SCC-H2-CUI:2234727 de 21 de agosto de 2025.
6	Resolución Gerencial Regional n.° 367-2024-GRL/GRI de 27 de diciembre de 2024, aprobación de la actualización de costos del presupuesto de obra.
7	Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727 aprobado con Gerencial Regional n.° 077-2024-GRL/GRI de 9 de abril de 2024.
8	Suplemento Técnico de noviembre de 2024, de la Revista de Costos, Revista especializada para la construcción.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

1.- Informe de Hito de Control n.° 4383-2025-CG/GRLP-SCC, de 3 de junio de 2025.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	SA-1: El Comité de Selección no admitió oferta de postores pese a que cumplieron con los requisitos obligatorios establecidos en las bases integradas, limitando a la entidad obtener mayores ofertas, afectando la igualdad de trato, competencia y la legalidad en las contrataciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta 	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta 	NO CORREGIDA



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000638-2025-CG/GRLP

EMISOR : MARIA OLGA MONGO DIAZ - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

De la revisión de información y documentación vinculada al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito Control n.° 10104 -2025-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000069-2025-CG/GRLP
2. oficio n°638-2025-CG-GRLP
3. INFORME N°10104-2025-CG-GRLP[F]

NOTIFICADOR : ABEL DEYVIS TREJO FIGAIRAS - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000069-2025-CG/GRLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000638-2025-CG/GRLP

EMISOR : MARIA OLGA MONGO DIAZ - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 33

Sumilla: De la revisión de información y documentación vinculada al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito Control n.° 10104 -2025-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio n°638-2025-CG-GRLP
2. INFORME N°10104-2025-CG-GRLP[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huacho, 04 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 000638-2025-CG/GRLP

Señora:
Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Gobernador Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación S/N – Sector Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 10104-2025-CG/GRLP-SC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Augusto B. Leguía, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima”, Saldo de Obra, con código único de inversión n.° 2234727, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito Control n.° 10104-2025-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento, en veintinueve (29) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

María Olga Mongó Díaz

Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(MMD/lms)

Nro. Emisión: 05496 (C823 - 2025) Elab:(U18733 - C823)

